



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**Coordinación General de Agricultura**  
**Dirección General de Suelos y Agua**

Nº de Oficio 311, **4920** 2023

Ciudad de México a 30 de octubre de 2023

**MTRO. MARCO ANTONIO HERRERA OROPEZA**  
**SUBENLACE DE TRANSPARENCIA CON LA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA**  
**PRESENTE**

En atención al oficio **No. 100.-1001-2023**, con el cual envía la solicitud de información folio No. **330025423002933**, presentado a través del sistema INAI, mediante la que requieren lo siguiente:

***"...Estimado Sujeto Obligado. Comparta todo oficio emitido por las Oficinas de Representación estatal que han turnado a CFE SSB, y que junto con estos añadir los anexo que refieren, estos pudieran ser pudiendo ser archivos .pdf y .xls., de los años 2022 y lo que lleva el 2023. Esta información comprenderá los estados de Querétaro, Jalisco, Guanajuato, Aguascalientes, Zacatecas, Hidalgo. Por la naturaleza de esta solicitud, será dispuesta en los múltiples formatos que estos tengan, depositada toda esta información en un CD con entrega a Domicilio. Aprecio su atención. Saludos..." (sic)***

Toda vez que la solicitud de información refiere al Programa Especial de Energía para el Campo en materia de energía eléctrica de uso agrícola, se reitera que todo trámite para acceder y continuar con el subsidio otorgado a través del Programa, es gratuito y personalizado para cada productor; por lo que, no se considera necesaria la designación de intermediarios y/o gestores. En caso de presentarse algún tipo de inconveniente en las ventanillas de atención, llamar al teléfono 800 TU CAMPO (8822676), para quejas y/o denuncias.

Por ello, reconociendo la situación económica de los productores, esta Dependencia del Ejecutivo Federal en el marco de la política de austeridad, entendida esta como la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados, llevando los apoyos directamente a los productores, sin ningún tipo de intermediario y/o gestor; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ha enfatizado entre los productores beneficiados del Programa Especial de Energía para el Campo en materia de energía eléctrica de uso agrícola la entrega de los apoyos en forma directa y sin intermediarios, para que éstos destinen sus recursos principalmente a las actividades productivas.

Con respecto a la solicitud de información, en lo que refiere a: ***"...Comparta todo oficio emitido por las Oficinas de Representación estatal que han turnado a CFE SSB, y que junto con estos añadir los anexo que refieren, estos pudieran ser pudiendo ser archivos .pdf y .xls., de los años 2022 y lo que lleva el 2023. Esta información comprenderá los estados de Querétaro, Jalisco, Guanajuato, Aguascalientes, Zacatecas, Hidalgo..."***, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada por el C. Peticionario, en cumplimiento al artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, con respecto a la solicitud de información del C. Peticionario, se resalta que la documentación solicitada contiene información de carácter confidencial como es el **RPU (Registro Permanente de Usuario)**, a lo que, esta Dirección General reitera que el RPU fue clasificado como información confidencial.



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**Coordinación General de Agricultura**  
**Dirección General de Suelos y Agua**

Nº de Oficio 311. **4920**-2023

Ciudad de México a 30 de octubre de 2023

**"... Información Confidencial**, que fue confirmada por el Pleno del INAI en la **resolución RDA 1963/16**, (fojas 108 a 110 y 142).

**"R.P.U. o equivalente (Registro Permanente de Usuario)**

*"...A simple vista, dicha integración no parece revelar dato personal alguna, sin embargo, si el aludido número de servicio se hallará en posesión de un tercero ajeno al Titular del mismo, este podría, sin restricción alguna, acceder a diversos datos personales del último en mención, esto es, del titular del RPU....."*

*Lo que se asegura porque según se desprende del DVD ilustrativo remitido a este Instituto el 3 de junio de 2016, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, si el poseedor del RPU en cuestión acude a los cajeros automáticos denominados CFEMATICO, e ingresa tan solo dicho referente numérico podrá obtener los datos personales siguientes:*

- Nombre
- Domicilio
- Número de cuenta
- Número de medidor
- Consumo en KW/hora
- Consumo en pesos
- Detalle de operaciones (es decir el historial de consumo y pagos)

*... de ahí que se estime adecuado el testado del RPU realizado en las versiones públicas de estudio, ya que su difusión permitiría la eventual consulta de datos personales concernientes a los titulares de los aludidos números de servicio, los cuales se encuentran protegidos en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción II en relación con el 3 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*

Pag. 142.

*"...Documentos en los que únicamente se podrán testar los datos relativos a lo siguiente: Domicilio del beneficiario; R.P.U. o equivalente (registro Permanente de Usuario); Clave única de Registro Poblacional del beneficiario; Superficie total que cuenta el productor; Número de hectáreas que se dedican a cada actividad; Ubicación precisa del predio que se registra (localidad y municipio); y Donde se ubica el equipo de bombeo y rebombeo respectivos..."*

Por lo antes señalado, el dato que refiere al RPU citado en la documentación solicitada por el C. Peticionario, fue testado, por lo que, para que esta Dirección General otorgue dicho dato, deberá acreditar fehacientemente que es el titular del mismo.

Asimismo se señala que la documentación solicitada, contiene información que da pie a la localización física del patrimonio de los beneficiarios, así como la superficie agrícola que poseen, situación que da conocimiento del patrimonio de éstos, así como los nombres de terceras personas incluidas en la documentación



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**Coordinación General de Agricultura**  
**Dirección General de Suelos y Agua**

Nº de Oficio 311. **4920** 2023

Ciudad de México a 30 de octubre de 2023

presentada por los beneficiarios del Programa, por lo que, dicha información será testada de la documentación solicitada por el C. Peticionario, la cual será puesta a disposición en versión pública mediante copia simple, esto con fundamento a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021; la cual consta de 15,242 fojas útiles; de las cuales, las primeras 20 hojas se entregan sin costo alguno, esto con fundamento al artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.

El costo de reproducción de cada hoja es de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), por lo que descontando la copias sin costo, se tiene un total de 15,222 fojas útiles, por las cuales el C. Peticionario deberá cubrir la cantidad de \$15,222.00 (Quince mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), previo a su entrega, en cumplimiento al artículo 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.

Tomando en cuenta la situación económica de los productores agrícolas, se reitera que todo trámite para acceder y continuar con el subsidio otorgado a través del Programa Especial de Energía para el Campo en materia de energía eléctrica de uso agrícola, es gratuito y personalizado para cada productor; por lo que, no se considera necesaria la designación de intermediarios y/o gestores. En caso de presentarse algún tipo de inconveniente en las ventanillas de atención, llamar al teléfono 800 TU CAMPO (8822676), para quejas y/o denuncias.

Reconociendo la situación económica de los productores, esta Dependencia del Ejecutivo Federal en el marco de la política de austeridad, entendida esta como la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados, llevando los apoyos directamente a los productores, sin ningún tipo de intermediario y/o gestor; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ha enfatizado entre los productores beneficiados del Programa la entrega de los apoyos en forma directa y sin intermediarios, para que éstos destinen sus recursos principalmente a las actividades productivas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

**MTRA. ARELI CERÓN TREJO**



C.e.p. Dr. Víctor M. Villalobos Arámbula. - Secretario del Ramo. - [gestión.secretario@agricultura.gob.mx](mailto:gestión.secretario@agricultura.gob.mx)  
Ing. Santiago J. Arguello Campos. - Coordinador General de Agricultura. [gestion.agricultura@agricultura.gob.mx](mailto:gestion.agricultura@agricultura.gob.mx)  
Lic. Ricardo Salgado Perrilliat. - Titular del OIC en la Secretaría. - [ricardo.salgado@agricultura.gob.mx](mailto:ricardo.salgado@agricultura.gob.mx)  
EXPEDIENTE INAI / MINUTARIO DGSA 2023.

ACT/JAM/PVB





AGRICULTURE

1850

AGRICULTURE  
DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D. C.

SEP 23 1850

DEPARTMENT OF AGRICULTURE





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**Oficina del C. Secretario**  
Unidad de Transparencia

Nº de Oficio 100.-1001-2023  
Ciudad de México a 03 de octubre de 2023

**MTRO. MARCO ANTONIO HERRERA OROPEZA**  
**SUBENLACE DE TRANSPARENCIA**  
**CON LA COORDINACIÓN GENERAL**  
**DE AGRICULTURA**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 6º, 14 y 16 Constitucional, artículos 1, 2, 3, 6, 7, 10, 15, 68, 98, 110, 111, 113, 118, 121, 128, 131, 132, 133, 136, 138, 140, 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundida el 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento supletorio de la Ley Reglamentaria del diverso 6º Constitucional, adjunto la solicitud de información presentada a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) **No. 330025423002933**, en la que solicitan:

***“...Estimado Sujeto Obligado. Comparta todo oficio emitido por las Oficinas de Representación estatal que han turnado a CFE SSB, y que junto con estos añadir los anexo que refieren, estos pudieran ser pudiendo ser archivos .pdf y .xls., de los años 2022 y lo que lleva el 2023. Esta información comprenderá los estados de Querétaro, Jalisco, Guanajuato, Aguascalientes, Zacatecas, Hidalgo. Por la naturaleza de esta solicitud, será dispuesta en los múltiples formatos que estos tengan, depositada toda esta información en un CD con entrega a Domicilio. Aprecio su atención. Saludos..”***

Derivado de lo anterior y a efecto de cumplir con la normatividad mencionada, pido su valioso apoyo con el fin de que nos sea enviada la respuesta correspondiente en un plazo no mayor a 4 días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción a esta Unidad de Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**ABRAHAM GONZÁLEZ NEGRETE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Dr. Víctor M. Villalobos Arámbula.- Secretario del Ramo.  
Ing. Santiago José Arguello Campos.- Coordinación General de Agricultura.-Presente  
Lic. Ricardo Salgado Perrilliat.- Titular del OIC en la SADER.- Presente.

GVM/DJCJ

